



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 175 / 2013

FECHA : 29 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA – D.F.L. N°2**

ubicado en **AVDA. DEL PACÍFICO**

N° 2211

población **LA HACIENDA**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **JUAN ZUMELZU ARCOS**

R.U.T. N° 10.175.510-K

Rol **1231-47**

PERMISO OTORGADO N° 91

FECHA 27.03.2013

Superficie edificada :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 57,94 M ² |
| 2° piso | 13,24 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 71,18 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°37 DEL 17.01.2013

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°37 DEL 17.01.2013

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3464678 DEL 17.01.2013

SAESA

Pavimentos

Certificado N°44 DEL 06.02.2013

SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza P., Repertorio N°1219-2013, de fecha 23.05.2013



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en Avenida del Pacífico N°2211, Villa La Hacienda, de propiedad de Don Juan Zumelzu Arcos, con una superficie recibida de 71,18 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

AVM/ESP/rsev